PROC. EJECUTIVO No. 2015-0421

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C. 04 de diciembre de 2020, me permito ingresar al despacho el proceso de la referencia, informando que se acredita la publicación en el registro nacional de personas emplazadas. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, de acuerdo con los lineamientos previstos en el artículo 443 C.G.P., aplicable por remisión expresa a nuestro ordenamiento; de la contestación de la demanda presentada por la parte ejecutada en memorial visto a folios 79 a 81, **CÓRRASE TRASLADO** al ejecutante por el término previsto en el numeral 1 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

Egs

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 del CGP

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado **N °** 009 fijado el (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6c861d3453ef61daac02e56285e4b2324d4a9f4d5cad0ce416f59b913484f3d9

Documento generado en 08/03/2021 05:41:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica